

**FE DE ERRATAS DEL DECRETO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO Y/O INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O INSTITUCIONES FINANCIERAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, FINANCIERAS, JURÍDICAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HASTA POR \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017 Y PUBLICADO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017 EN EL SUPLEMENTO. TOMO III. EJEMPLAR 27. AÑO 100. DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivo**  
**Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 30 de junio de 2017

## SUMARIO

FE DE ERRATAS DEL DECRETO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO Y/O INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O INSTITUCIONES FINANCIERAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, FINANCIERAS, JURÍDICAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HASTA POR \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017 Y PUBLICADO EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017 EN EL SUPLEMENTO. TOMO III. EJEMPLAR 27. AÑO 100. DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....3



Fe de erratas del decreto que autoriza la contratación de un financiamiento con la banca de desarrollo y/o instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos hasta por \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de junio de 2017 y publicado el día 22 de junio de 2017 en el Suplemento. Tomo III. Ejemplar 27. Año 100. De la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

DICE:

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO Y/O INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O INSTITUCIONES FINANCIERAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, FINANCIERAS, JURÍDICAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HASTA POR \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de junio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 64/70/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para la contratación de un financiamiento con la Banca de Desarrollo y/o instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de

recursos hasta por \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros, que concluyó en los siguientes puntos de

#### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. ...

Segundo. Se autoriza para que durante el ejercicio presupuestal 2017 se contrate un financiamiento con la banca de desarrollo y/o instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos hasta por \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros; el financiamiento mencionado podrá contratarse con una o más instituciones de crédito.

- a) El crédito deberá fijarse en moneda nacional;
- b) Que el crédito sea pagadero en territorio nacional;
- c) Que los títulos o documentos que se suscriban, contengan la prohibición expresa para su venta a extranjeros, sean estos, gobiernos, entidades gubernamentales, u organismos internacionales;
- d) Que se sujete al programa financiero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para los ejercicios fiscales que correspondan; y
- e) El crédito deberá ser quirografario.

Del Tercero. al Noveno. ...

#### **Artículos Transitorios**

Del **Primero.** al **Tercero.** ...

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de junio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

DEBE DECIR:

DECRETO QUE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE UN FINANCIAMIENTO CON LA BANCA DE DESARROLLO Y/O INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y/O INSTITUCIONES FINANCIERAS AUTORIZADAS LEGALMENTE PARA OPERAR EN MÉXICO, QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, FINANCIERAS, JURÍDICAS Y DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HASTA POR \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS LOS GASTOS RELATIVOS A COMISIONES, COBERTURAS, FONDOS DE RESERVA Y OTROS ACCESORIOS FINANCIEROS

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de junio de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 64/70/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para la contratación de un financiamiento con la Banca de Desarrollo y/o instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que ofrezca las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos hasta por \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros, que concluyó en los siguientes puntos de

#### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. ...

Segundo. Se autoriza para que durante el ejercicio presupuestal 2017 se contrate un financiamiento con la banca de desarrollo y/o instituciones de crédito y/o instituciones financieras autorizadas legalmente para operar en México, que

ofrezcan las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos hasta por \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), más los gastos relativos a comisiones, coberturas, fondos de reserva y otros accesorios financieros; el financiamiento mencionado podrá contratarse con una o más instituciones de crédito.

- a) El crédito deberá fijarse en moneda nacional;
- b) Que el crédito sea pagadero en territorio nacional;
- c) Que los títulos o documentos que se suscriban, contengan la prohibición expresa para su venta a extranjeros, sean estos, gobiernos, entidades gubernamentales, u organismos internacionales;
- d) Que se sujete al programa financiero del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para los ejercicios fiscales que correspondan.
- e) El crédito deberá ser quirografario; y
- f) Podrá ser revolvente.

Del Tercero. al Noveno. ...

### **Artículos Transitorios**

Del **Primero.** al **Tercero.** ...

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 21 de junio de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL

